JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: 080013110003-2022-00367-00
PROCESO: DIVORCIO C.E.C.M.C.
DEMANDANTES: PEDRO ANTONIO PORTILLO GUERRERO
DEMANDADA. SARA DEL ROSARIO CASTRO RUIZ

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha septiembre 9 de 2022, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES promovida por PEDRO ANTONIO PORTILLO GUERRERO contra la señora SARA DEL ROSARIO CASTRO RUIZ a través de apoderada judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 163
Fecha: 22 Septiembre de 2022
Notifico auto anterior de fecha
Septiembre 21 de 2022

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745049c79ae988c535cf0a401755e31d0b680602777a5554718f7c680ad732ff**

Documento generado en 21/09/2022 02:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica